



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DIP. FED. MARCO ADAME CASTILLO
VICEPRESIDENTE MESA DIRECTIVA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LEY PARA EL ACUERDO DE UNIDAD NACIONAL PARA ENFRENTAR Y SUPERAR LA CRISIS NACIONAL, AGRAVADA POR EL COVID 19, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, Diputado Federal de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1; 77 numeral 1; y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se **QUE SE EXPIDE LEY PARA EL ACUERDO DE UNIDAD NACIONAL PARA ENFRENTAR Y SUPERAR LA CRISIS NACIONAL, AGRAVADA POR EL COVID 19**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO

Que pandemia del Covid 19 ha venido a agravar la crisis que nuestro país vive en materias de salud pública, economía, desempleo e inseguridad. Antes de la llegada del mortal virus a nuestro territorio, todos los indicadores en estas materias señalaban signos evidentes de deterioro acelerado. La suma entre la crisis generalizada que se padecía en el año 2019 y la emergencia del Covid 19 ha venido a agudizar las afectaciones a la vida de todos los mexicanos sin excepción en todos los órdenes.

En todos los países del mundo los efectos de la pandemia han sido muy adversos, sin embargo, como se ha señalado en mediciones internacionales, en México se ha resentido en mayor medida el paso del virus del Covid 19, sobre todo por falta de previsión y de acierto en la conducción de la gestión del mismo.

El pueblo de México cuenta con la historia, carácter resiliente y solidario atributos necesarios para enfrentar y salir adelante ante esta crisis generalizada. Este factor debió haber sido tomado en cuenta por las autoridades para desarrollar estrategias, que basadas en orientaciones científicas nos hubieran podido guiar por un camino más seguro en que morbilidad, mortalidad, desempleo e inseguridad no nos hubieran causado los daños irreparables que hoy en día padecemos: en cifras oficiales más de 218 mil muertes y según observatorios internacionales más de 600 mil decesos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DIP. FED. MARCO ADAME CASTILLO
VICEPRESIDENTE MESA DIRECTIVA

Las consecuencias de la pandemia COVID-19 han mostrado lo insuficiente de las políticas públicas emprendidas por el actual gobierno federal en materia de salud, economía, bienestar social, incluyendo en política. Es indispensable disponer de mecanismos para generar las condiciones mínimas para atender debidamente los rezagos anteriores y actuales a la pandemia COVID-19; así como mecanismos de rendición de cuentas para evaluar el desempeño de los servidores públicos que han tenido funciones en materia de salud pública.

Es obligación del gobierno escuchar a las organizaciones de la sociedad civil, considerando que estas podrían generar conjuntamente métodos de evaluación y mejoramiento más eficaces que no solo midan la cantidad de recursos públicos destinados a programas sociales, además se podría medir la calidad y eficiencia de los mismos. Esto permitirá, transitar de una gestión exclusivamente subsidiaria a una que establezca bases sólidas para una sustentabilidad que perdure.

Asimismo, los órganos públicos autónomos cuentan con distintas atribuciones que coadyuvarán a superar la crisis que se nos presenta y la creación de muchos de estos organismos ha sido el resultado de las exigencias y reclamos legítimos de la sociedad organizada.

Los derechos humanos alientan la vida de una auténtica democracia y son expresión concreta de la dignidad humana. Sin respeto cabal a los derechos humanos no hay democracia. Es por ello que estamos llamados a generar unidad nacional, convocando a actores de la sociedad civil y, enfocados en propiciar el bien común en la sociedad, y ponderando todas nuestras acciones para asegurar el correcto ejercicio de los derechos humanos de todas las mexicanas y los mexicanos.

Por ello, basados en que nuestro texto fundamental le da a **este Congreso en el artículo 73 Constitucional la facultad de legislar para hacer efectivas las facultades de los Poderes de la Unión en materias de Salubridad (Fracción XVI), Planeación de Desarrollo y acciones de orden Económico (Fracciones XXIX-E y XXIX-F) y Empleo (Fracción X), Desarrollo Social (Fracción XXIX-D) y Seguridad Nacional y Seguridad Pública (Fracciones XXIII y XXIX-M)** proponemos que, en esta ocasión, sea mediante una Ley, que tenga la legitimidad que el proceso legislativo le otorga, a través de la cual se fije el compromiso del Poder Legislativo, Ejecutivo, Órganos Constitucionales autónomos, así como de la sociedad civil, para actuar en favor de la sociedad mexicana, impulsando la corresponsabilidad y subsidiariedad entre dichos Poderes, para dar solución expedita a los problemas diarios que enfrentan los ciudadanos, y específicamente,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DIP. FED. MARCO ADAME CASTILLO
VICEPRESIDENTE MESA DIRECTIVA

en estos momentos en que la emergencia sanitaria ha golpeado severamente la vida, la salud y la economía de todos los mexicanos.

Con la presente Ley, se trata de convocar al Poder Ejecutivo Federal, los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas, las Cámaras del Congreso Federal, los Órganos constitucionales autónomos que correspondan, así como los organismos de la Sociedad Civil que así lo consideren, con la finalidad de generar diagnósticos y compromisos específicos para superar de manera eficaz y expedita las consecuencias generales y particulares que ha generado la Pandemia por COVID 19 en nuestro país.

Se trata pues, de generar un ámbito de cooperación para el establecimiento y elaboración de programas que incidan directamente en beneficio de la sociedad permitiéndoles enfrentar y superar las adversidades que la pandemia ha generado en sus vidas.

Será solamente en un marco de colaboración y cooperación entre los actores antes señalados, que lograremos hacer frente y salir delante de todas las trabas que la pandemia ha generado en el País.

Es necesario el diálogo plural e incluyente, en el marco de la división de poderes, la colaboración entre los órdenes de gobierno y la concertación social; a fin de construir un proceso de concertación que supere la división, la polarización y el encono y que favorezca la concreción de acuerdos con visión de estado, más allá de coyunturas y del proceso electoral. Con este objetivo es que se propone este mecanismo de concertación par un pacto de unidad nacional a fin de superar los efectos de la crisis causada por la pandemia.

A más de un año de haberse decretado la emergencia sanitaria, la sociedad requiere a quienes tienen responsabilidades públicas explorar todas las vías existentes para asegurar su vida y pleno desarrollo, a efecto de que cada mexicana y cada mexicano puedan cumplir con su proyecto de vida. Pero, además, la sociedad necesita ver a un Gobierno unido que enfrenta los problemas considerando las necesidades de todos y cada uno de los que nos encontramos en el territorio nacional. Un gobierno que fomente el diálogo, que construya, que edifique soluciones con la participación unida del sector público y privado, en la búsqueda única del bien común.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DIP. FED. MARCO ADAME CASTILLO
VICEPRESIDENTE MESA DIRECTIVA

Con fundamento en lo anterior, se propone el decreto que expide el siguiente
**DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA EL ACUERDO DE UNIDAD NACIONAL
PARA ENFRENTAR Y SUPERAR LA CRISIS NACIONAL, AGRAVADA POR EL
COVID 19.**

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY PARA EL ACUERDO DE UNIDAD
NACIONAL PARA ENFRENTAR Y SUPERAR LA CRISIS NACIONAL,
AGRAVADA POR EL COVID 19 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.**

Capítulo Primero

Del objetivo y naturaleza del acuerdo

Artículo 1o. El acuerdo nacional para superar la crisis de la pandemia del Covid 19 y sus estragos será un mecanismo de gestión amplio en el que participarán el Poder Ejecutivo Federal, las Cámaras del Congreso Federal, los Órganos constitucionales autónomos que correspondan, así como los representantes de los gobiernos estatales, municipales, universidades público o privadas, organismos de la Sociedad Civil, especialistas y representantes de partidos políticos

En el desarrollo, consecución, gestión, ejecución y evaluación del diálogo, la concertación y los productos de este acuerdo regirán los principios de interés nacional, unidad, fraternidad, solidaridad, subsidiariedad y sustentabilidad.

Artículo 2o. Objetivo general del acuerdo. El objetivo del acuerdo es la generación de diagnósticos, propuestas, lineamientos, e instrumentos de política pública para que se puedan superar de la manera más eficaz y expedita las consecuencias que en lo general y en casos particulares ha generado la pandemia por el COVID 19.

Artículo 3o. El Acuerdo de Unidad Nacional para Enfrentar y Superar la Crisis del Covid 19 se desarrollará a través del Mecanismo General para el Acuerdo de Unidad, en lo sucesivo Mecanismo General. En el Mecanismo General se incluirá la participación que corresponda en cada uno de los temas a tratar de las universidades públicas y privadas del país, centros de investigación, comunidad científica, expertos nacionales y extranjeros, así como a partidos políticos.

Artículo 4o. Copresidencia del Mecanismo General. El Mecanismo General será copresidido por el presidente de la República y el presidente de la Mesa Directiva del Congreso Federal, a efecto de realizar las convocatorias y disponer los aspectos logísticos para el mejor funcionamiento del mismo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DIP. FED. MARCO ADAME CASTILLO
VICEPRESIDENTE MESA DIRECTIVA

El Mecanismo contará con las vicepresidencias que correspondan de acuerdo con la representatividad de los partidos políticos en el Congreso Federal.

Artículo 5o. Secretaría Técnica del Mecanismo General. El Mecanismo General contará con una secretaría técnica que será la encargada del registro y seguimiento de las propuestas y acuerdos específicos que se tomen en las distintas mesas temáticas.

La titularidad de la Secretaría Técnica será rotatoria. Cada periodo durará seis meses y se turnarán la titularidad por el tiempo señalado, en primer turno un representante del Poder Ejecutivo, designado directamente por el presidente de la República, un representante de la Cámara de Diputados y un Representante de la Cámara de Senadores, de manera sucesiva.

Capítulo Segundo

De las Mesas de Diálogo del Mecanismo General

Artículo 6o. Para la generación de diagnósticos, propuestas y puntos de acuerdo en particular, se conformarán mesas de diálogo por áreas temáticas en las que participarán los integrantes de los poderes señalados, autoridades estatales y municipales, así como los órganos constitucionales autónomos, universidades públicas y privadas del país, centros de investigación, comunidad científica, expertos nacionales y extranjeros, organizaciones de la sociedad civil y representantes de partidos políticos.

La toma de acuerdos para el trabajo de cada una de las Mesas temáticas será por consenso de los participantes. Las deliberaciones y discusiones de las Mesas temáticas tendrán una naturaleza orientadora. Los diagnósticos, las propuestas y ponencias podrán ser objeto de iniciativas de ley, lineamientos de política pública para los poderes ejecutivos involucrados, según corresponda, o bien directrices orientadoras para los sectores social y privado.

De igual manera las directrices que se asuman podrán ser incluidos como parte de la conformación y discusión de los instrumentos de política presupuestaria de los gobiernos federal y de las entidades federativas.

Artículo 7o. Las Mesas Temáticas del Mecanismo General serán las siguientes:

- I. Salud Pública, vacunación y atención médica;
- II. Desarrollo económico, apoyos para la inversión y creación de empleos:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DIP. FED. MARCO ADAME CASTILLO
VICEPRESIDENTE MESA DIRECTIVA

- III. Desarrollo social y apoyos emergentes;
- IV. Gobernanza, seguridad humana y prevención del delito.

Artículo 8o. Funcionamiento de las mesas temáticas. Las Mesas Temáticas del Mecanismo General estarán copresididas por sendos representantes de cada una de las Cámaras del Congreso Federal y por un representante del Poder Ejecutivo Federal.

Artículo 9o. Las Mesas Temáticas del Mecanismo General estarán conformadas, además, por los representantes de los órganos constitucionales autónomos que correspondan según las funciones y naturaleza de los mismos, las Organizaciones de la Sociedad Civil que se inscriban para participar en el formato que se defina conforme los artículos transitorios de esta Ley.

Artículo 10. La Mesa Temática del Mecanismo General en materia de Salud Pública, vacunación y atención médica, discutirá y propondrá diagnósticos, propuestas legislativas y de política pública, aún de carácter emergente, entre otros, acerca de los siguientes aspectos:

- I. Afectación del COVID 19 en la morbilidad y mortandad de la población residente en México;
- II. Aciertos y áreas de oportunidad en la atención oportuna de la pandemia por parte de las autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de encontrar las mejores vías de atención en lo sucesivo;
- III. Mejoras para la inmunización y tratamientos que en lo sucesivo se requieran para hacer frente a la pandemia del Covid 19 y de otras pandemias en lo que resulte aplicable, incluyendo los mecanismos de concertación y cooperación internacional;
- IV. Realizar una evaluación y propuestas con relación a las afectaciones en áreas diversas a los padecimientos por Covid 19, incluyendo la salud psicológica de la población con motivo de la pandemia.

Artículo 11. La Mesa Temática del Mecanismo del Acuerdo en materia de Desarrollo económico, apoyos para la inversión y creación de empleos, discutirá y propondrá diagnósticos, propuestas legislativas y de política pública, aún de carácter emergente, entre otros, acerca de los siguientes aspectos:

- I. La dimensión de los distintos efectos de la Pandemia del Covid 19 en la economía del país;
- II. Conocer la dimensión del desempleo generado por la Pandemia del Covid 19;
- III. Propuestas para rehabilitar a las ramas productivas afectadas por la Pandemia, con énfasis en las, micro, pequeñas y medianas empresas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DIP. FED. MARCO ADAME CASTILLO
VICEPRESIDENTE MESA DIRECTIVA

III. Propuestas de apoyos emergentes para las empresas que se han visto afectadas por el Covid 19.

Artículo 12. La Mesa Temática del Mecanismo del Acuerdo en materia de Desarrollo Social y apoyos emergentes, discutirá y propondrá diagnósticos, propuestas legislativas y de política pública, aún de carácter emergente, entre otros, acerca de los siguientes aspectos:

- I. El nivel de afectaciones por la pandemia a los grupos vulnerables y propuestas para su solución;
- II. Evaluar el nivel de afectación de las actividades educativas, culturales, artísticas y deportivas con motivo de la pandemia y la forma en que se pueden reactivar de manera segura y sustentable;
- III. Propuestas para fortalecer el tejido social, las redes solidarias, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.
- IV. Efectos de la pandemia a mediano y largo plazo y propuestas para los procesos sociales, educativos y culturales en contextos postpandémicos.

Artículo 13. La Mesa Temática del Mecanismo del Acuerdo en materia de Gobernanza, seguridad humana y prevención del delito discutirá y propondrá diagnósticos, propuestas legislativas y de política pública, aún de carácter emergente, entre otros, acerca de los siguientes aspectos:

- I. Atención a la violencia de género y en contra de población vulnerable en contexto de pandemia y postpandemia;
- II. Afectaciones a la gobernanza, la cohesión social, el orden y la paz social con motivo de la pandemia y propuestas de solución;
- III. Evaluación de riesgos tradicionales exacerbados por la pandemia y de los riesgos emergentes con motivo de la pandemia, tanto en el ámbito de la gobernabilidad como de la seguridad nacional, seguridad pública y corrupción;
- IV. Propuestas para fortalecer la gobernanza, la democracia, el desarrollo institucional, el régimen de libertades, la pluralidad y la gestión y participación ciudadana.
- V. Prospectiva para el desarrollo político,
- VI. Atención a los riesgos tradicionales y emergentes en materia de seguridad nacional y seguridad pública.
- VII. Fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia en contextos de pandemia, confinamiento, utilizando las tecnologías de la información sin menoscabo de los derechos de las partes.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DIP. FED. MARCO ADAME CASTILLO
VICEPRESIDENTE MESA DIRECTIVA

Artículo 14.- El Mecanismo General se desarrollará en tres periodos de deliberación. El primero tendrá inicio el día veinte de septiembre del año 2021 y concluirá el 20 de enero del 2022. El segundo tendrá inicio el 20 de febrero del año 2022 y concluirá el 20 de junio de 2022. El tercero iniciará el 20 de septiembre de 2022 y concluirá el 20 de enero de 2023.

Capítulo Tercero

De los Productos de las Mesas de Diálogo del Mecanismo General

Artículo 15. Todas las reuniones de información y deliberación de las Mesas de Diálogo serán públicas y se difundirán por las señales de radio y televisión con las que cuenta el estado mexicano.

De todas se levantarán relatorías y minutas. Las propuestas serán engrosadas y dispuestas para que los servidores y órganos públicos puedan elevarlas a iniciativas legislativas, elementos de políticas públicas o instrumentos de naturaleza presupuestaria.

Artículo 16. Los diagnósticos, propuestas y aportaciones expresados al seno de las Mesas Temáticas o en cualquier otra instancia del mecanismo tendrán una naturaleza orientadora y cualquiera de los integrantes con fundamento en sus facultades podrá impulsarla como iniciativa legislativa, lineamiento de política pública, instrumento de naturaleza presupuestal o bajo cualquier otro rubro, reconociendo la autoría personal o grupal de la misma.

Artículo 17. Las iniciativas que se consideren de carácter urgente por la unanimidad de los miembros de las Mesas podrán ser remitidas al Ejecutivo para su presentación a más tardar en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro del primer mes de vigencia del presente decreto, las Cámaras del Congreso Federal, el Poder Ejecutivo Federal designarán a los representantes ante la Secretaría Técnica del Mecanismo General y las Mesas Temáticas. Asimismo, definirán los mecanismos, formatos de diálogo y convocatorias para las autoridades estatales y municipales, las universidades e



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DIP. FED. MARCO ADAME CASTILLO
VICEPRESIDENTE MESA DIRECTIVA

institutos, centros de Investigación, expertos nacionales y extranjeros, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos.

ARTÍCULO TERCERO.- Los formatos, convocatorias, invitaciones y modalidades de participación, sean presenciales o remotas, se emitirán por la Copresidencia del Mecanismo General a más tardar un mes y medio previo a los períodos de deliberación.

ATENTAMENTE,

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los once días del mes de mayo de 2021.